



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1985-2019-GR.CAJ/DRSC-DESA-UEPA.

Cajamarca,

25 NOV 2019

VISTO: El expediente N° 4981030-19-DRS-REG-CAJ, mediante el cual se solicita **EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE LOS RESTOS HUMANOS.**

CONSIDERANDO:

Que, Mediante solicitud S/N, de fecha 20 d noviembre del año 2019, presentado por la Sra. JULIA LLOVERA MINCHAN, solicitando la exhumación, traslado e inhumación de los restos humanos de su difunta madre, quien en vida fue: **Sra. MARIA MAGDALENA MINCHAN CHUNQUI**, quien se encuentra sepultada en el macizo "San Juan", lado "A", 6ª fila, nicho N° 184, dentro del cementerio general de Cajamarca, cuyos restos datan del 30 de septiembre del año 2016. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el Macizo "Santa María de Guadalupe", lado "B", 2ª fila, nicho N° 26, dentro del mismo cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.

Que, el expediente presentado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 27657, "Ley del Ministerio de Salud", Ley N° 26842, "Ley General de Salud", Ley N° 26298 "Ley de Cementerios y Servicios Funerarios", y su Reglamento N° 03-94-SA, Capítulo V, artículos 61° al 65°.

Con, las visas de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Cajamarca y ;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Autorizar la exhumación, traslado e inhumación de los Restos Humanos de quien en vida fue: **Sra. MARIA MAGDALENA MINCHAN CHUNQUI**, quien se encuentra sepultada en el macizo "San Juan", lado "A", 6ª fila, nicho N° 184, dentro del cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, cuyos restos datan del 30 de septiembre del año 2016. Los restos exhumados serán trasladados e inhumados en el Macizo "Santa María de Guadalupe", lado "B", 2ª fila, nicho N° 26, dentro del mismo cementerio general de Cajamarca, Distrito de Cajamarca, Provincia y Región de Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, mediante la Unidad de Ecología y Protección del Ambiente y Salud Ocupacional, en coordinación con la Beneficencia Pública de Cajamarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Pedro Alejandro Cruzado Puente
DIRECTOR REGIONAL